

<b>Estadística de Bibliotecas (Base 2020)</b>	
<b>INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO SOBRE LOS METADATOS DE REFERENCIA</b>	
<b>0. Identificación</b>	
<b>0.1. Denominación</b>	
Estadística de Bibliotecas (Base 2020)	
<b>0.2. Código IOE</b>	
30403	
<b>0.3. Código PEN 2021-2024</b>	
8623	
<b>1.1. Organización de contacto</b>	
Ministerio de Cultura y Deporte (MCUD)	
Secretaría General Técnica. División de Estadística y Estudios.	
C/Alfonso XII, 3 y 5 28014 Madrid España	
<a href="mailto:dee.estadistica@cultura.gob.es">dee.estadistica@cultura.gob.es</a>	
91 589 87 26 / 91 589 87 27	
<b>2. Actualización de metadatos</b>	
<b>2.1. Última validación de metadatos</b>	
03/11/2022	
<b>2.2. Última difusión de metadatos</b>	
03/11/2022	
<b>2.3. Última actualización de metadatos</b>	
03/11/2022	
<b>3. Presentación estadística</b>	
<b>3.1. Descripción de los datos</b>	
<p>La Estadística de Bibliotecas (Base 2020) es una operación estadística de periodicidad bienal desarrollada desde su edición 2020 por el Ministerio de Cultura y Deporte a través de la División de Estadística y Estudios de la Secretaría General Técnica junto a la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura y a la Biblioteca Nacional de España. Cuenta con la colaboración de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de autonomía a través del Grupo Técnico para la Estadística de Bibliotecas creado en el marco de la Conferencia Sectorial de Cultura, el Ministerio de Defensa, la Guardia Civil, así como de la Red de Bibliotecas Universitarias Españolas (REBIUN). La operación estadística fue realizada hasta 2018 por el INE y para la edición EB 2020, que se realizará en 2022 contará en con la colaboración de dicho organismo como copromotor al tratarse de un año de transición.</p> <p>El objetivo fundamental de esta operación estadística es proporcionar información sobre las principales características de estas instituciones: su equipamiento físico, instalaciones, funcionamiento y actividad, recursos materiales, económicos y humanos, tipo de financiación, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Medir las variaciones bienales y facilitar la comparabilidad internacional.</p>	

### 3.2. Sistema de clasificación

Esta estadística se elabora en base a las recomendaciones de la UNESCO en materia de definiciones que figuran en la Recomendación sobre normalización internacional de las estadísticas de bibliotecas aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su decimosexta reunión en 1970 .

Las definiciones se han actualizado según la Norma "*Information and documentation - International library statistics*", (ISO 2789 5ª ed. 2013-09-01) (Norma española UNE-ISO 2789, marzo 2103).

**Las variables de estudio para las bibliotecas-unidades administrativas son las siguientes:** Número de bibliotecas-unidades administrativas y de puntos de servicio; usuarios inscritos y de visitantes; horas de apertura al público; superficie útil total y de uso bibliotecario; puestos de consulta; equipos; fondos, títulos de publicaciones periódicas; préstamos, personal al servicio de la biblioteca, gastos y fuentes de financiación.

**Las variables de clasificación son las siguientes:**

- Tipo de biblioteca-unidad administrativa (código)
  - o Nacional (código 10)
  - o Centrales de Comunidades Autónomas (código 20)
  - o Públicas (código 31)
  - o Para grupos específicos de usuarios (no especializadas) (código 39)
  - o De Instituciones de enseñanza superior (código 40)
  - o Bibliotecas especializadas
    - De Instituciones religiosas (código 51)
    - De la Administración (código 52)
    - De centros de investigación (código 53)
    - De asociaciones y colegios profesionales (código 54)
    - De empresas o firmas comerciales (código 55)
    - De archivos y museos (código 56)
    - De centros sanitarios (código 57)
    - Otras bibliotecas especializadas (código 59)
- Titularidad de la biblioteca-unidad administrativa
  - o Administración General del Estado
  - o Administración Autonómica
  - o Administración Local
  - o Privada
  - o Universitaria
  - o Otra
- Financiación de la biblioteca-unidad administrativa
  - o Administración General del Estado
  - o Administración Autonómica
  - o Diputaciones Provinciales, Cabildos, etc.
  - o Ayuntamientos y otras entidades locales
  - o Privada

- o Otra financiación (UE...)
- Forma de acceso
  - o Libre
  - o Restringido
  - o Sin acceso
- Funciones automatizadas
  - o Gestión de adquisiciones
  - o Catalogación
  - o Préstamo
  - o Gestión de publicaciones periódicas
  - o Catálogo de consulta pública (OPAC)
  - o Obtención de estadísticas
  - o Autopréstamo
  - o Préstamo Interbibliotecario
- Clases de fondos
  - o Libros y folletos (volúmenes)
  - o Publicaciones periódicas (volúmenes)
  - o Libros electrónicos (volúmenes)
  - o Manuscritos y documentos (volúmenes)
  - o Documentos sonoros (unidades)
  - o Documentos audiovisuales (unidades)
  - o Microformas (unidades)
  - o Documentos cartográficos (unidades)
  - o Partituras de música (unidades)
  - o Documentos gráficos (unidades)
  - o Colección electrónica y otros documentos
- Préstamos interbibliotecarios efectuados/ recibidos.
  - o efectuados
  - o recibidos
- Personal por tipo
  - o Personal incluido en plantilla:
    - Bibliotecarios profesionales
    - Auxiliares de bibliotecas
    - Personal especializado
    - Otro personal
  - o Personal no incluido en plantilla
    - Becarios
    - Voluntarios
- Clase de Gastos

### **3.3. Cobertura por sectores**

Incluye tanto bibliotecas del sector público, independientemente del tipo de administración, como del sector privado y dentro de cada sector las diferentes tipologías.

- Sector Público: Biblioteca Nacional, Centrales de Comunidades Autónomas, Públicas (de acceso público), de Instituciones de enseñanza superior públicas, o bibliotecas especializadas del Sector Público (como bibliotecas propias de la Administración, de empresas públicas, o de centros de investigación, de archivos y museos o centros sanitarios públicos).

- Sector Privado: Como Instituciones de enseñanza superior privadas, o bibliotecas especializadas del sector privado (como bibliotecas de empresas o firmas comerciales, de asociaciones o colegios profesionales, o de centros de investigación, de archivos y museos o centros sanitarios privados).

### 3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

**Biblioteca.** Se trata de una organización o parte de una organización, cuyo fin principal es reunir y mantener una colección organizada de documentos y facilitar el uso de los recursos de información a fin de satisfacer las necesidades informativas, de investigación, educativas, culturales o recreativas de los usuarios. La definición de Biblioteca utilizada está basada en la Recomendación sobre normalización internacional de las estadísticas de bibliotecas aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su decimosexta reunión en 1970 y posteriormente se ha adaptado según los cambios recogidos en la Norma ISO 2789:2013.

**Unidad administrativa.** Cualquier biblioteca independiente o un grupo de bibliotecas, bajo una dirección única o bajo una única administración. A los efectos de esta investigación, se considera una unidad administrativa toda biblioteca o grupo de bibliotecas que tenga capacidad de gestión técnica y administrativa propia.

**Punto de servicio.** Cada una de las bibliotecas, tanto si se trata de una biblioteca independiente como si forma parte de una unidad administrativa más amplia, desde la que se ofrece servicios a los usuarios. Se consideran los puntos de servicio fijos y móviles, entendiéndose como punto de servicio móvil cada uno de los vehículos utilizados para dar servicios bibliotecarios, no el número de paradas que este realiza.

**Biblioteca Nacional de España** (Código 10). Es la que cumple los siguientes criterios: reúne, cataloga y conserva los fondos bibliográficos, impresos, manuscritos y no librarios recogidos en cualquier soporte material y en las lenguas cooficiales y dialectos españoles. Tiene establecido por ley el Depósito Legal de todo el territorio nacional con el fin de elaborar y difundir la información sobre la producción bibliográfica española, a partir de las entradas derivadas del depósito legal. Realiza, coordina y fomenta programas de investigación y desarrollo en las áreas de su competencia.

**Bibliotecas centrales de comunidades autónomas** (Código 20). Bibliotecas que sirven a una determinada comunidad autónoma y realizan funciones de biblioteca nacional dentro de su ámbito territorial. Algunas de ellas prestan servicios de biblioteca pública.

**Bibliotecas públicas** (Código 31). Bibliotecas que cumplen los siguientes criterios: disponen de una colección de fondos de carácter general, ofrecen servicios informativos de tipo cultural, educativo, recreativo y social, y son accesibles a todos los ciudadanos; ofrecen los servicios de préstamo y consulta de documentos de forma libre y gratuita; los fondos de las bibliotecas públicas son de libre acceso y susceptibles de ser dejados en préstamo. No obstante, cuando es necesario por razones de seguridad y conservación, pueden limitar el acceso a una parte de estos fondos.

**Bibliotecas para grupos específicos de usuarios (no especializadas)** (Código 39). Bibliotecas que tienen una colección de carácter general y ofrecen sus servicios exclusivamente a determinadas categorías de usuarios como presos, pacientes de hospitales, empleados de una empresa, soldados, etc.

**Bibliotecas de instituciones de enseñanza superior** (Código 40). Bibliotecas que ofrecen sus servicios a los estudiantes y a la plantilla académica y profesional de la universidad y de otras instituciones de educación de nivel superior. También pueden dar servicio al público en general. Estas bibliotecas se desglosan a su vez en Bibliotecas Universitarias que forman parte de REBIUN y Otras bibliotecas de instituciones de enseñanza superior.

**Bibliotecas especializadas.** Bibliotecas que poseen una colección de fondos que versa sobre una disciplina o campo específico del conocimiento. Las bibliotecas especializadas se clasifican según la institución de la que dependen en:

- **Bibliotecas de instituciones religiosas** (Código 51). Bibliotecas dependientes de cabildos catedralicios, conventos...
- **Bibliotecas de la administración** (Código 52). Bibliotecas mantenidas para servir a cualquier organismo de la administración, departamento o parlamento, incluyendo los organismos internacionales, nacionales, regionales y locales. También pueden dar servicio al público en general.
- **Bibliotecas de centros de investigación** (Código 53). Bibliotecas dependientes de una institución dedicada a la investigación que cuentan con una colección de fondos especializados en la materia o materias objeto de investigación de la institución de la cual dependen. Incluye las reales academias y las fundaciones universidad-empresa. En este grupo no se incluyen las bibliotecas de instituciones de enseñanza superior.
- **Bibliotecas de asociaciones y colegios profesionales** (Código 54). Bibliotecas mantenidas por asociaciones profesionales, sindicatos y otras asociaciones similares cuyo objetivo principal es ofrecer sus servicios a los miembros y trabajadores de un determinado oficio o profesión.
- **Bibliotecas de empresas o firmas comerciales** (Código 55). Bibliotecas mantenidas por una organización para cubrir las necesidades de información de sus trabajadores en el desarrollo de su trabajo.
- **Bibliotecas de archivos y museos** (Código 56). Bibliotecas cuyas colecciones de fondos guardan relación con la misión del archivo o museo al que sirven y se encuentran al servicio tanto de los trabajadores del centro como de los investigadores en esa materia.
- **Bibliotecas de centros sanitarios** (Código 57). Bibliotecas que se encuentran al servicio de los profesionales de la salud en los hospitales o instituciones similares. Se incluyen tanto las bibliotecas del sector público como del sector privado. (Las bibliotecas de compañías farmacéuticas se incluyen en bibliotecas de empresas o firmas comerciales).
- **Otras bibliotecas especializadas** (Código 59).

**Titularidad.** Persona física o jurídica que figura como titular patrimonial de la biblioteca. En ocasiones no coincide con el organismo que financia o gestiona la biblioteca.

**Fondos.** Conjunto de documentos que forman parte de la colección de la biblioteca.

**Altas de fondos efectuadas.** Conjunto de documentos que ha ido enriqueciendo el fondo durante el año de referencia por compra, donación, canje o cualquier otra forma.

**Libro.** En la recogida de información se ha considerado libro el documento impreso encuadernado, no seriado (si el número de páginas es inferior a cincuenta, se llama folleto), distinguiéndolo de libro electrónico.

**Publicación periódica o seriada.** Publicación en formato impreso cuyos volúmenes o números se suceden en orden numérico o cronológico, bajo un título común y un periodo indefinido, sin importar su periodicidad, en el que los números individuales de la serie se numeran consecutivamente o cada número aparece con su fecha correspondiente.

**Libro electrónico.** Documento digital, con licencia o no, que se puede considerar análogo a un libro impreso. Se pueden prestar a los usuarios en lectores de libros electrónicos (e-books) o transmitiendo los contenidos a un ordenador por un tiempo limitado. Se incluyen las publicaciones periódicas en formato electrónico siempre que se pueda acceder al texto completo de sus artículos. No se contarán como publicaciones periódicas electrónicas las revistas gratuitas disponibles en Internet, el acceso a servicios de sumarios, ni el acceso a bases de datos que conlleven la recuperación de artículos a texto completo como un paquete integrado.

**Manuscrito.** Se considera manuscrito el papel o libro escrito a mano o bien un original o copia de un texto destinado a ser impreso, aun cuando no esté escrito a mano.

**Documentos sonoros.** Registros únicamente sonoros en cualquier formato, discos microsuros y compactos (CD/DVD audio), cintas magnetofónicas y cassetes.

**Documentos audiovisuales.** Documentos en los que predomina la imagen en movimiento, con banda sonora o no, independientemente de su soporte físico y proceso de registro o grabación. Lo integran las grabaciones de vídeo (videodiscos, cintas de video, DVD-video y Blu-Ray) y las películas cinematográficas.

**Microformas.** Documento fotográfico que requiere ampliación para su consulta. Incluye los rollos de microfilm y las microfichas.

**Documentos cartográficos.** Documentos que contienen representaciones convencionales, a escala reducida, de fenómenos concretos o abstractos que se pueden localizar en el espacio y en el tiempo. Esta definición comprende documentos tales como mapas bidimensionales y tridimensionales, globos terráqueos, planos, modelos topográficos, mapas en relieve y representaciones aéreas. Se excluyen atlas y los documentos cartográficos en forma de libro, así como en formato microforma, audiovisual y electrónico.

**Documentos de música impresa (partituras de música).** Incluye los documentos cuyo contenido es música, normalmente representada por notas, bien en forma de hojas sueltas o libro.

**Documentos gráficos.** Documentos impresos en el que la representación gráfica es la característica más importante. Incluye impresos artísticos, originales artísticos, reproducciones artísticas, fotografías, posters y dibujos técnicos.

**Colección electrónica y otros documentos.** Discos CD/DVD-ROM, Blu-Ray de datos electrónicos, soportes magnéticos, como los disquetes, discos duros, tarjetas de memoria, cintas magnéticas y discos magneto-ópticos, así como otros soportes de almacenamiento electrónico, como videojuegos, etc. Se contabilizarán además los e-books que contengan información precargada, elementos lúdicos que sirven para la diversión y el aprendizaje, bases de datos, programas informáticos sin contenido lúdico, que se prestan o descargan los usuarios para su uso.

**Usuarios inscritos.** Usuarios registrados al final del año de referencia. Son aquellos que tienen tarjeta de usuario (en situación de alta) de la biblioteca o de alguno de sus servicios o secciones, bien para utilizar el servicio de préstamo o cualquier otro servicio.

- *Usuarios adultos*: usuarios inscritos que, al final del periodo de referencia, cuentan con carnet de lector adulto.

- *Usuarios infantiles*: usuarios inscritos que, al final del periodo de referencia, cuentan con carnet de lector infantil.

**Visitante.** Persona que acude a la biblioteca para utilizar cualquiera de sus servicios o participar en cualquiera de sus actividades: estudio de los propios libros o apuntes, consulta de las obras de la biblioteca, consulta de catálogos, préstamo, información, actividades culturales, etc.

<p><b>Número total de puestos de consulta.</b> Se consignará el número de puestos a disposición de los usuarios para lectura o consulta en la biblioteca con o sin equipamiento (audiovisual, informático...). Se excluyen los asientos situados en los vestíbulos, auditorios, salones de actos o espacios para actividades especiales.</p> <p><b>Número total de ordenadores y terminales informáticas.</b> El uso de ordenadores y terminales informáticas se clasificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De uso público exclusivo, si sólo el público externo a la biblioteca tiene acceso a los fondos y servicios de la biblioteca.</li> <li>- De gestión interna (incluye uso mixto), si tiene acceso a ellos únicamente el personal de la biblioteca o, si además, lo puede utilizar el público externo.</li> </ul> <p>Para cada uno de los apartados anteriores se contabilizan, además, el número con acceso a internet.</p> <p><b>Préstamo domiciliario.</b> Transacción mediante la cual un usuario puede llevarse un documento fuera del recinto de la biblioteca durante un periodo de tiempo determinado. Se consignarán en este apartado las unidades físicas prestadas de cada material. Incluye las transmisiones de libros electrónicos por internet o red a los dispositivos de los usuarios, vía streaming o descarga.</p> <p><b>Préstamo interbibliotecario.</b> Es el proceso por el que una biblioteca obtiene de otra un documento o parte de documento, solicitado por sus usuarios y que no está disponible en la colección de fondos de la propia biblioteca.</p> <p><b>Biblioteca con funciones automatizadas.</b> Una biblioteca posee funciones automatizadas si trabaja con un Sistema integrado de Gestión Bibliotecaria (SIGB), o está integrada en un Gestor Central, que permite trabajar a la biblioteca en red. Algunas de las funciones analizadas son la gestión de adquisiciones, la catalogación, el préstamo, catálogo acceso público en línea (OPAC), entre otras.</p> <p><b>Catálogo de acceso público en línea (OPAC).</b> Servicio que facilita a los usuarios de la biblioteca la localización de la información contenida en el catálogo y la realización de funciones complementarias como la solicitud de reservas por el usuario, peticiones de fondos en el caso de depósitos no accesibles por el usuario...</p> <p><b>Bibliotecarios profesionales.</b> Personal que desempeña sus funciones como bibliotecario profesional de acuerdo con el título académico (máster, graduado, licenciado o diplomado), exigido para desempeñar funciones de responsabilidad como planificación, organización, administración y evaluación de servicios y sistemas de bibliotecas y de información.</p> <p><b>Auxiliares de biblioteca:</b> Personal que desempeña sus funciones de acuerdo con el título académico exigido de bachiller o equivalente.</p> <p><b>Personal especializado.</b> A los efectos de esta estadística se trata de personal incluido en la plantilla de la biblioteca que está especializado en alguna disciplina distinta a la biblioteconomía y documentación, tales como contabilidad, gestión de personal, tareas administrativas, informática, encuadernación, animación sociocultural...</p> <p><b>Otro personal.</b> Personal incluido en la plantilla de la biblioteca que desempeñan tareas para las que no es necesaria conocimientos de biblioteconomía u otra especialización: subalternos, limpiadores, conserjes, vigilantes, personal de cafetería...</p>
<p><b>Becarios.</b> Persona a la que se le concede una beca de formación, investigación, y perfeccionamiento cuyo objetivo es formar especialistas en técnicas bibliotecarias. El becario no tiene relación contractual o estatutaria alguna, ni supone vinculación laboral o funcionarial con el organismo o departamento que concede la beca.</p> <p><b>Voluntarios.</b> Persona que colabora en las tareas bibliotecarias sin recibir un salario.</p> <p><b>Personal equivalente a tiempo completo.</b> Se trata del personal a jornada completa más la suma de fracciones de tiempo del personal que trabaja en régimen de dedicación parcial.</p> <p><b>Superficie útil de la biblioteca.</b> Se incluyen las superficies de todos los puntos de servicio de que consta la unidad administrativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Superficie útil total.</i> Es el conjunto de todas las áreas de las que consta la biblioteca. En el caso de que comparta el edificio con otra institución o con la institución de la que depende, se indicará únicamente la superficie útil total de la biblioteca.</li> <li>- <i>Superficie útil de uso bibliotecario.</i> La superficie de uso bibliotecario incluye espacio para lectores y áreas de lectura, de estanterías y zonas de almacenamiento, zonas de trabajo del personal, espacios de servicio para los usuarios, mostradores, sala de exposición, áreas de equipamientos, y todos aquellos otros espacios utilizados para servicios y recursos de la biblioteca.</li> </ul>
<p><b>3.5. Unidad estadística</b></p> <p>La Unidad Estadística es la Biblioteca, como Unidad Administrativa.</p>
<p><b>3.6. Población estadística</b></p> <p>Está formada por las bibliotecas cualquiera que sea su dependencia. Se excluyen las bibliotecas escolares y aquellas de carácter particular y no accesibles al público bajo ningún tipo de condición.</p>
<p><b>3.7. Ámbito geográfico</b></p> <p>El ámbito geográfico de esta estadística es todo el territorio nacional.</p>
<p><b>3.8. Cobertura temporal</b></p> <p>Se trata de una investigación de periodicidad bienal. Se dispone de datos del periodo 2020 en adelante.</p>
<p><b>3.9. Período base</b></p>

2020. El INE dispone de estimaciones bienales comparables del periodo 2002-2018 y realizaba la operación estadística desde 1959
<b>4. Unidad de medida</b>
La mayor parte de los resultados se presentan en valores absolutos y porcentajes.
<b>5. Período de referencia</b>
El período de referencia de la información para determinadas características es al año natural completo mientras que otras se corresponden con el 31 de diciembre del año investigado
<b>6. Mandato institucional</b>
<b>6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos</b>
La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. Esta operación es una estadística para fines estatales y está incluida en el Plan Estadístico Nacional.
<b>6.2. Reparto de datos</b>
Los intercambios de datos entre la División de Estadística y Estudios, el INE y los restantes servicios estadísticos del Estado (departamentos ministeriales, organismos autónomos y entidades públicas de la Administración del Estado), así como entre éstos y los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las estadísticas a ellos encomendadas se regulan en la LFEP. La LFEP establece, también, los mecanismos de coordinación estadística entre administraciones, así como la celebración de acuerdos de cooperación cuando ello se considere oportuno.
<b>7. Confidencialidad</b>
<b>7.1. Política de confidencialidad</b>
La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública obliga a no difundir en ningún caso los datos personales cualquiera que sea su origen. Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan su identificación inmediata, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a su identificación indirecta.
<b>7.2. Tratamiento de datos confidenciales</b>
El Ministerio adopta las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación.
<b>8. Política de difusión</b>
<b>8.1. Calendario de difusión</b>
La publicación del calendario de difusión de estadísticas del Ministerio para cada año se realiza en el último trimestre del año anterior al de la difusión.
<b>8.2. Acceso al calendario de difusión</b>
El calendario de publicación se difunde en el área dedicada a estadística de la página Web del Ministerio. <a href="http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html">http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html</a> . Se incluye en todo caso en el RD que regula el programa anual del Plan Estadístico Nacional que corresponda.
<b>8.3. Acceso del usuario</b>
Los datos se difunden de forma simultánea a todos los usuarios según el calendario de publicación. Al mismo tiempo los datos se publican en la web del Ministerio ( <a href="http://www.culturaydeporte.gob.es/portada.html">http://www.culturaydeporte.gob.es/portada.html</a> ).
<b>9. Frecuencia de la difusión</b>
Bienal.
<b>10. Accesibilidad y claridad</b>
<b>10.1. Comunicados</b>
La División de Estadística y Estudios no realiza notas de prensa.
<b>10.2. Publicaciones</b>

<p>Los resultados de la operación estadística se difunden a través de la web, en la aplicación CULTURABase, accesibles en <a href="http://www.culturaydeporte.gob.es">www.culturaydeporte.gob.es</a>. Adicionalmente sus principales resultados son incorporados en el Anuario de Estadísticas Culturales y en una publicación de resultados sintéticos de la Estadística. Todas las publicaciones estarán disponibles en la página principal de estadísticas culturales <a href="http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html">http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html</a></p>
<p><b>10.3. Base de datos en línea</b></p>
<p>CULTURABase, <a href="http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/cultura/mc/culturabase/portada.html?L=0">http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/cultura/mc/culturabase/portada.html?L=0</a> CULTURABase, base de datos estadísticos online, es el sistema que utiliza el Ministerio para el almacenamiento y difusión de resultados estadísticos del ámbito cultural en Internet. Incluye la mayor parte de la información estadística cultural numérica o metodológica que el Ministerio produce, sistematiza o difunde en este ámbito. CULTURABase está basado en la aplicación INEbase, cedida por el Instituto Nacional de Estadística al Ministerio.</p>
<p><b>10.4. Acceso a microdatos</b></p>
<p>En esta operación estadística no se dispone de microdatos estadísticos por basarse en una reutilización de datos administrativos.</p>
<p><b>10.5. Otros</b></p>
<p>Los usuarios pueden solicitar explotaciones específicas de información a medida, que se realizan siempre que lo permitan las limitaciones del proyecto y, en todo caso, preservando la confidencialidad de los datos.</p>
<p><b>10.6. Documentación sobre metodología</b></p>
<p>La metodología podrá consultarse en la página dedicada al proyecto en CULTURABase.</p>
<p><b>10.7. Documentación sobre calidad</b></p>
<p>Este informe metodológico estandarizado contiene todos los elementos de lo que se considera como un "Informe de calidad orientado a usuarios", para esta operación.</p>
<p><b>11. Gestión de la calidad</b></p>
<p><b>11.1. Garantía de la calidad</b></p>
<p>El marco de calidad para las estadísticas del Ministerio está basado en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública y en el «Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas» (artículo 11 de la Ley Estadística Europea, Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo), asumido por los servicios estadísticos responsables de las operaciones del Plan Estadístico Nacional conforme al Artículo 8 del Real Decreto 1658/2012. Los resultados serán difundidos con puntualidad, de forma gratuita y en diversos formatos a través de la web.</p>
<p><b>11.2. Evaluación de la calidad</b></p>
<p>Se trata de un producto de calidad. Los elementos tomados como garantía de calidad son evaluados de forma continua desde el inicio del proyecto hasta su difusión.</p>
<p><b>12. Relevancia</b></p>
<p><b>12.1. Necesidades del usuario</b></p>
<p>Destacan entre los usuarios de los resultados del proyecto el sector bibliotecario, los departamentos ministeriales, las comunidades autónomas y diversas administraciones territoriales; Instituciones Culturales; Instituciones universitarias; empresarios, medios de comunicación y ciudadanos.</p>
<p><b>12.2. Satisfacción del usuario</b></p>
<p>No existen encuestas específicas de satisfacción para este proyecto.</p>
<p><b>12.3 Exhaustividad</b></p>
<p>El proyecto no está regulado por normativa europea. Responde a la necesidad de cubrir una laguna estadística nacional.</p>
<p><b>13. Acuracidad y fiabilidad</b></p>
<p><b>13.1. Acuracidad global</b></p>
<p>Los distintos procesos del proyecto están dirigidos a eliminar o reducir en la medida de lo posible sus posibles errores tanto en la fase de recogida (tasa de respuesta y control de depuración) como en las posteriores de edición e imputación. El procedimiento de recogida, control de cobertura, depuración de errores e imputación de la falta de respuesta pretende obtener un alto grado de fiabilidad de la estadística.</p>
<p><b>13.2. Errores de muestreo</b></p>
<p>No aplicable.</p>
<p><b>13.3 Errores ajenos al muestreo</b></p>

No aplicable.
<b>14. Oportunidad y puntualidad</b>
<b>14.1. Oportunidad</b>
Para un año natural t la recogida de los datos administrativos de la que se obtiene la explotación se realizará a lo largo del primer semestre de t+2. El tratamiento y la explotación de resultados se llevará a cabo durante el segundo semestre de t+2 con el objetivo de difundir no más tarde del mes de noviembre de t+2. TP2 = (Intervalo de tiempo entre el final del periodo de referencia y la fecha de publicación) =699 días.
<b>14.2. Puntualidad</b>
La difusión se realizará conforme al calendario previsto en el Plan Estadístico Nacional, disponible en la página web de estadísticas <a href="http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html">http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html</a> TP3 = (Puntualidad)=1.
<b>15. Comparabilidad</b>
<b>15.1. Comparabilidad geográfica</b>
La disponibilidad de una metodología, un diseño y un proceso común de recogida y tratamiento de la información en todo el ámbito territorial garantiza la comparabilidad entre distintas comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía.
<b>15.2. Comparabilidad temporal</b>
Desde su edición EB-2020 en adelante los datos serán comparables. La comparabilidad con datos de ediciones anteriores está asegurada para una parte considerable de las variables por la utilización de una base metodológica común y de un cuestionario similar. No obstante, se justificarán convenientemente por medio de notas las variables cuyas comparaciones no puedan llevarse a cabo CC2= (N.º de elementos comparables de la serie temporal desde la última ruptura) = 1 Se computa desde 2020.
<b>15.3. Coherencia — cruce de sectores</b>
Se analiza la coherencia de la información disponible a partir de otras fuentes cuando ello es posible, no habiéndose detectado ningún problema de coherencia que no quede justificado por la diferente finalidad y metodología empleada.
<b>15.4. Coherencia — interna</b>
Los resultados tienen completa coherencia interna al tratarse de un proyecto en el que toda la información es sometida a exhaustivos y comunes procesos de análisis y validación. La coherencia entre las variables se contrasta en todas las fases del proceso estadístico, existiendo reglas internas de validación entre ellas que aseguran una coherencia total.
<b>16. Costes y carga</b>
La estimación de crédito presupuestario previsto para financiar esta estadística figura en el Programa Anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024. Para una parte considerable de las unidades informantes cercana al 60% (Bibliotecas públicas, código 31) la carga de respuesta es nula al tratarse de un proyecto basado en la reutilización de información administrativa ya existente la Dirección General del Libro y Fomento de la lectura (la base de datos de Alzira). Para el resto de los informantes se ha reducido en un 20% el cuestionario utilizado en la edición anterior de la Estadística y, consecuentemente, su carga de respuesta.
<b>17. Revisión de los datos</b>
<b>17.1. Revisión de datos —política</b>
Los datos son definitivos cuando son publicados. No obstante, si se detectaran errores y los datos debieran ser modificados, se añadiría una nota explicativa junto con la información con el fin de advertir a los usuarios que los datos han sido cambiados.
<b>17.2. Revisión de datos —práctica</b>
Los datos son definitivos desde el momento de la publicación oficial de los mismos

<b>18. Tratamiento estadístico</b>
<b>18.1. Datos de origen</b>
<p>Para la elaboración de la Estadística la información primaria sobre bibliotecas públicas (código 31), que suponen en 2020 en torno al 60% del total, se obtiene mediante reutilización de registros administrativos disponibles en la Base de Datos Alzira gestionada desde la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura del Ministerio de Cultura y Deporte. La extracción obtenida de este fichero es sometida a tratamiento estadístico por la División de Estadística y Estudios. El acuerdo de este procedimiento se adoptó por el Grupo Técnico de la Estadística de Bibliotecas enmarcado en la Conferencia Sectorial de Cultura.</p> <p>Para las bibliotecas no públicas la situación es la siguiente. Por una parte, Biblioteca Nacional, el Ministerio de Defensa y la Guardia Civil proporcionan a la División de Estadística y Estudios la información primaria en sus ámbitos. Para las bibliotecas universitarias (con un cuestionario reducido) se obtiene mediante acuerdo con la Red de Bibliotecas Universitarias Españolas (REBIUN). Por otra, para las restantes bibliotecas no públicas, una parte es recogida directamente por las unidades representantes de las comunidades y ciudades autónomas en el Grupo Técnico para la Estadística en el marco de la Conferencia Sectorial de Cultura (para su edición 2020 Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra, la Rioja y Ceuta). La recogida de la información de las restantes bibliotecas no públicas se realiza directamente desde el departamento ministerial.</p> <p>Puede consultarse la metodología de la estadística en el enlace disponible en CULTURAbase <a href="https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/cultura/mc/culturabase/portada.html">https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/cultura/mc/culturabase/portada.html</a></p>
<b>18.2. Frecuencia de la recogida de datos</b>
<p>Se trata de una estadística bienal.</p> <p>La información se obtiene una vez finalizado el año natural al que se refieren la mayor parte de las variables. Por lo que respecta al periodo de recogida de datos individuales, para su edición 2020 se realiza en una sola etapa durante el primer semestre de t+2.</p>
<b>18.3. Recopilación de datos</b>
<p>La recogida de la información se realiza mediante extracción de datos de ficheros administrativos, cuestionario electrónico o en soporte papel.</p>
<b>18.4. Validación de datos</b>
<p>El MCUD asume los trabajos de revisión del marco y la DEE el tratamiento estadístico de la información de bibliotecas, su integración, tratamiento y explotación de todos los datos, así como la difusión de resultados. Los datos individuales son depurados y validados mediante diversos controles, que incluyen entre otros: análisis de consistencia interna entre valores de un mismo formulario, análisis de rangos de campos numéricos y análisis de consistencia de las series anuales con la finalidad de detectar valores atípicos. La consistencia de la información se analiza asimismo a nivel agregado de algunas variables y estudio de su distribución por las variables de clasificación. Se utilizan entre otros los siguientes procedimientos: análisis de consistencia interna entre valores de las variables, análisis de rangos de campos numéricos, verificaciones de balance (que se aplica a todas las posibles relaciones algebraicas de resultados) o análisis de consistencia de las series anuales con la finalidad de detectar valores atípicos en la evolución.</p>
<b>18.5. Compilación de los datos</b>
<p>Se emplea un sistema de depuración de datos que detecta errores e inconsistencias. El fichero es sometido a una serie de tratamientos con la finalidad de constituir el fichero preparado para la explotación de los resultados. Los datos son compilados por la DEE en las tablas estadísticas que se reflejan en el plan de tabulación una vez que la información es depurada y validada.</p>
<b>18.6. Ajuste</b>
<p>No procede</p>
<b>19. Observaciones</b>
<p>De 2020 en adelante pueden consultarse los detalles metodológicos y sus resultados detallados en el área dedicada a la operación estadística en CULTURAbase y en el área dedicada a estadísticas culturales, disponibles en <a href="http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html">http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html</a>. Para ediciones anteriores a 2018 el INE fue el responsable del proyecto y los detalles metodológicos y sus resultados detallados se pueden consultar en <a href="http://www.ine.es">www.ine.es</a></p>